

Loja, 15 de marzo de 2010

Due Valley
Hauke
B 2010-03-16

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Juan Kennedy Astudillo Márquez, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Volquesur S.A portador de la cédula de identidad Nro. 1102547260, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Loja, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica:

CEDENTES: Los cónyuges señores ARCADIO BOLIVAR OCHOA VIVANCO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1100838851 y DIGNA GERMANIA BALCAZAR BALCAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1100590833.

CESIONARIO: ALVARO RODRIGO ARMIJOS, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 110043958-5.

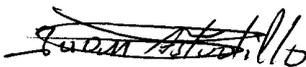
ACCIONES: Treinta y dos acciones que se ceden, equivalente a un dólar por cada acción.

VALOR: Treinta y dos dólares

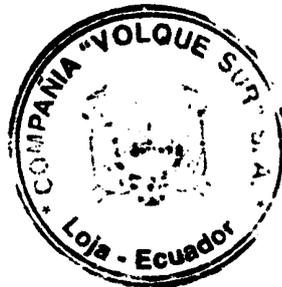
TIPO DE INVERSION: Nacional

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,



Juan Kennedy Astudillo Márquez
C.I. 1102547260
GERENTE



c.c.o ✓

2588759
Alvaro Armijos

16 MAR. 2010
FAJ
201276

~~296-10~~

CESION DE DERECHOS

Conste por el presente contrato la CESIÓN DE DERECHOS, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA) **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges señores ARCADIO BOLIVAR OCHOA VIVANCO y DIGNA GERMANIA BALCAZAR BALZAZAR a quienes más adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra, el señor ALVARO RODRIGO ARMIJOS, de estado civil casado, a quien se lo llamará "Cesionario".

SEGUNDA) **CESION DE DERECHOS.-** Por medio del presente contrato, los cónyuges señores ARCADIO BOLIVAR OCHOA VIVANCO y DIGNA GERMANIA BALCAZAR BALZAZAR tienen a bien ceder a favor del cesionario, las treinta y dos acciones o participaciones, así como las obligaciones accesorias e inherentes, que como socio activo que mantiene en la Compañía que opera bajo la modalidad de CARGA y tipo de transporte CARGA PESADA cuya razón social es 'VOLQUESUR S A, domiciliada en la provincia de Loja.

TERCERA) **AUTORIZACIÓN.-** Los cedentes autorizan al cesionario para que realice todos los trámites para que obtenga la calidad de nuevo socio, por los derechos que hoy adquiere, y asimismo el cesionario se compromete con la Compañía "VOLQUESUR" de esta ciudad de Loja, a someterse a todos los reglamentos y obligaciones que emane dicha Entidad

CUARTA) Las partes manifiestan que renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Loja, para el caso de cualquiera acción relacionada con este contrato. Para constancia, firman las partes en la ciudad de Loja, el día de hoy, 1 de marzo del dos mil diez.



1100838851

ARCADIO BOLIVAR OCHOA VIVANCO

VENDEDOR



1100590833

DIGNA G. BALCAZAR BALZAZAR

VENDEDOR



110043958-5

ALVARO R. ARMIJOS

COMPRADOR

En la ciudad de Loja, República del Ecuador, el día de hoy uno de marzo del dos mil diez, a las diez horas, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja comparecen: los cónyuges señores ARCADIO BOLIVAR OCHOA VIVANCO Y DIGNA GERMANIA BALCAZAR BALCAZAR y el señor ALVARO RODRIGO ARMIJOS, casado, con el objeto de proceder a reconocer las firmas puestas en el documento que antecede. Al efecto, preguntados por mí el Notario si las firmas donde se leen: "ILEGIBLE", "ILEGIBLE", "ILEGIBLE", son suyas, manifiestan que sí, y que son las mismas con la que acostumbran legalizar todos sus actos y documentos públicos y privados. Leída que les fue la presente acta se afirman y ratifican en lo dicho, firman para constancia, en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.


1100838851


1100590833


1100439585


Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

